



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2018-CMPSM.

San Miguel, 11 de enero de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2018/MPSM de fecha 08 de enero del presente, así como la propuesta de "Vacaciones útiles programadas por la Municipalidad Provincial de San Miguel, realizada por la Unidad de Educación, Cultura y Deporte de la MPSM, y demás.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR POR UNANIMIDAD** la propuesta de "Vacaciones Útiles 2018" presentado por el área de Educación Cultura y Deporte de la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la MPSM con un presupuesto de once mil trescientos (S/. 11,300.00 con 00/100 soles), con la finalidad de promover y organizar diferentes actividades culturales, artísticas, intelectuales y deportivas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, los actos administrativos a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de Concejo y a la unidad de Educación, Cultura y Deporte la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaria General la notificación del mismo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia,
SGPE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviola
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso con los